



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 02 /2022

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 3693/2021

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 40/2021), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs.5, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 18/23, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 9, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 21 de octubre del 2021, donde consta un costo estimado de Pesos diez millones doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$10.275.000,00).

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 137/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 10). No obstante ello, el área requirente re-estimó los costos del presente procedimiento de selección, previo a la realización del Acto de Apertura de Ofertas (v. fs. 113 y 117).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 27/34).

Que a fs. 46/48, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 15.931).

Que a fs. 49/56, luce la Resolución ADM N° 307/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (fs. 59/64). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 65), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 66) y a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 67). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs.68) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 69/71).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 74/99).

Que a fs. 117, luce el Acta de Apertura N° 86/2021 de la Licitación Pública N°40/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (CUIT N° 30-71506605-6). Monto total de la Oferta Base: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.238.845,00).

Oferta N° 2: VALERIA V. CHIALVO (CUIT N° 27-22438435-7). Monto total de la Oferta: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 10.734.100,00).

Oferta N° 3: GALK INSTALACIONES S.A. (CUIT N° 30-71527462-7). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.309.600,00).

Oferta N° 4: REFRIPAT, de MARCELO H. POSE (CUIT N° 20-32832115-8). Monto total de la Oferta: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.403.765,00).

Que a fojas 278/279 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En primer lugar, esta Comisión Evaluadora requirió a la Dirección Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que, por su intermedio, solicitara a la oferta N° 3 –GALK INSTALACIONES S.A.–, que subsane la Garantía de Mantenimiento de la oferta presentada. Ello, toda vez que la Póliza de Seguro de Caucción presentada asegura el pago de “hasta la suma de PESOS 463,000.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CTVS”, mientras que “el 5% del monto total de la oferta” asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta (\$ 465.480) (v. art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Resolución ADM N°307/21). Ello, teniendo en cuenta que en la cotización se evidencia una diferencia entre el monto total ofertado -\$9.240.137,00- y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado para el Renglón N°2, el que arroja un monto total ofertado de \$9.309.600,00 (v. cotización presentada a fs. 228 y arts. 8 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 287/289).

A la par, se requirió al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia que realizara el análisis técnico de las ofertas recibidas (v. fs. 286).

En el *primer* Informe Técnico de evaluación de las ofertas, el mencionado Departamento explicó que las ofertas cumplen las Especificaciones Técnicas del Pliego, exceptuando la



Oferta N°3 – GALK INSTALACIONES S.A.- para el Renglón N°1, que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. Ello, por cuanto “de la documentación presentada pudo verificarse que, si bien la marca y modelo ofrecidos no coinciden con ninguna de las marcas sugeridas (SANYO modelo: KCIN32HA3AN), su capacidad no coincide con el rango comercial solicitado según pliego (posee una capacidad 2838 frigorías)”.

En ese mismo sentido, también indicó que la Oferta N°3 para el Renglón N°4 no cumple con las especificaciones técnicas del Pliego. Ello, puesto que “de la documentación presentada pudo verificarse que, si bien la marca y modelo ofrecidos no coinciden con ninguna de las marcas sugeridas (SANYO modelo KCIN50HA3AN), su capacidad no coincide con el rango comercial solicitado según pliego (posee una capacidad 4644 frigorías).

Además, sugirió a esta Comisión que solicitara a la Oferta N°4 –REFRIPAT, de MARCELO H. POSE- que aclare el modelo ofertado para el Renglón N° 4 y que presente el folleto correspondiente a fin de poder culminar el análisis técnico. Ello, teniendo en cuenta que la firma oferente no presentó documentación adjunta relativa a la marca y modelo ofrecidos (MIDEA modelo: MSABIC-24H-01F) y no se ha podido verificar la existencia de ese modelo, entendiéndose que se trata de un error de texto involuntario (v. fs. 326/327 y 329). Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 331/333).

Remitida al área técnica la respuesta recibida, emitió un Informe Técnico *complementario* en el que completó el estudio de todas las ofertas (v. fs. 334 vta./340). Allí, concluyó que la Oferta N°4 para el Renglón N°4 -cuya marca es MIDEA y cuyo modelo correcto es MSABIC-22H-01F- cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, puesto que “son equivalentes a las sugeridas” (v. fs. 339).

En punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, prácticamente la totalidad de las ofertas se hallan por debajo del porcentaje de desvío aceptable respecto del costo oportunamente re-estimado por el área técnica, exceptuando a la Oferta N°1 –ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.- para el Renglón N°1, la que será desestimada por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, circunscripto a las ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, respecto al requisito receptado en el artículo 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, ha sido parcialmente observado por las Ofertas N°2 y 3 y no ha sido cumplido por la Oferta N°4; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, se observó que la Oferta N° 3 “En COMPR.AR figura como DESACTUALIZADO POR MANUTENCIÓN FORMULARIO”, situación que, en todo caso,

deberá ser atendida y corregida con carácter previo a la emisión del acto de adjudicación, si lo hubiere (v. fs. 272).

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas N° 2, 4 y 5 no se han manifestado: "Plazo de mantenimiento de la oferta", "plazo de entrega", y "Lugar y forma de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta es el establecido en el art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo de entrega es el establecido en el Punto 4 del Apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Especificaciones Técnicas, y el Lugar y forma de entrega, el estipulado en el Punto 5 del Apartado mencionado.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2021:

- i. DESESTIMAR la Oferta N°1 -ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.- para el Renglón N°1, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- ii. DESESTIMAR la Oferta N°3 -GALK INSTALACIONES S.A.- para el Renglón N°1 y para el Renglón N°4, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- iii. ADJUDICAR a la Oferta N° 3 -GALK INSTALACIONES S.A.- el Renglón N° 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00//100 (\$ 3.125.835,00). Ello, teniendo presente lo señalado respecto a su Estado en Sistema de Información de Proveedores -SIPRO-.
- iv. ADJUDICAR a la Oferta N° 4 -MARCELO HERNÁN POSE- el Renglón N°1, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTACON 00/100 (\$ 2.315.950,00.-); el Renglón N°3, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.664.400,00) y el Renglón N°4, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.295.510,00).
- v. CONSIDERAR en Orden de mérito:

Renglón N° 1

1	MARCELO HERNÁN POSE	\$ 2.315.950,00
2	CHIALVO VALERIA VIVIANA	\$ 2.646.000,00



## Renglón N°2

1	GALK INSTALACIONES S.A.	\$ 3.125.835,00
2	MARCELO HERNÁN POSE	\$ 3.127.905,00
3	CHIALVO VALERIA VIVIANA	\$ 3.572.100,00
4	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.	\$ 3.776.310,00

## Renglón N° 3

1	MARCELO HERNÁN POSE	\$ 2.664.400,00
2	GALK INSTALACIONES S.A.	\$ 2.680.400,00
3	CHIALVO VALERIA VIVIANA	\$ 3.045.000,00
4	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.	\$ 3.059.425,00

## Renglón N°4


1	MARCELO HERNÁN POSE	\$ 1.295.510,00
2	CHIALVO VALERIA VIVIANA	\$ 1.471.000,00
3	ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A.	\$ 1.848.930,00


-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 8 de febrero de 2022.-

  
Arg. Gabriel Ruiz  
Procuración General de  
La Nación

  
Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación

  
Abog. Sergio Hepe  
Sección Contrataciones  
Procuración General de la Nación